



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIV - T° 189 - N° 16.214

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA
Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación y
Garantías en lo Penal.

Res. N° 612 (Pres.).

La Plata, 2 de octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate - Campana, Dr. Roberto Orteni, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate - Campana, parados días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez, de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese Correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de
José. C. Paz.

Res. N° 614 (Pres.).

La Plata, 5 de octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Paz Letrado de José C. Paz, Dra. Liliana Silvia Sawai; mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 17, 18, 21 y 22 de septiembre del corriente año, con motivo del traslado de la sede de dicho órgano.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de José C. Paz, para los días 17, 18, 21 y 22 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comunicarse vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad
Penal Juvenil N° 3.

Res. N° 615 (Pres.).

La Plata, 5 de octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 3 del Departamento Judicial

Lomas de Zamora, Dra. Miriam Beatriz Buzzo, mediante la cual solicita suspensión de los términos procesales para los días 30 de septiembre y 1° y 2 de octubre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 30 de septiembre y 1° y 2 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 6.

Res. N° 616 (Pres.).

La Plata, 5 de octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Federico Tuya, solicitando la suspensión de los términos procesales desde el 1° al 9 de octubre del corriente año, con motivo del traslado de la sede del citado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos por los días 1, 2, 5 y 6 de octubre.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial San Isidro, para los días 1°, 2, 5 y 6 de octubre de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad
Penal Juvenil N°2.

Res. N° 617 (Pres.).

La Plata, 5 de octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Marta Pascual, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año, por implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS
Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.

Res. N° 618 (Pres.).

La Plata, 5 de octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Secretaria de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Nicolás, Dra. Luciana Díaz Bancalari, mediante la cual solicita a suspensión de los términos procesales para los días 1, 2 y 5 de octubre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Nicolás, para los días 1, 2 y 5 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1.

Res. N° 619 (Pres.).

La Plata, 5 de octubre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Secretaria del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial

de Morón, Dra. Graciela Noemí Etchamendi Viera, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales, con motivo del traslado de su sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales por los días 8, 9, 13 y 14 de octubre del corriente año.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón, para los días 8, 9, 13 y 14 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias en la ciudad de 25 de Mayo con motivo de su Fiesta Patronal.

Res. N° 621 (Pres.).

La Plata, 6 de octubre de 2015.

VISTO: Que el día 7 de octubre del corriente año, la ciudad de 25 de Mayo celebrará su fiesta patronal, situación ésta que ha sido puesta en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que dicha fecha ha motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidencia n° 596/13 y 499/14.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer, para el día 7 de octubre del corriente año asueto con suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias existentes en la ciudad de 25 de Mayo, con motivo de la conmemoración de su Fiesta Patronal, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2) Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del Tribunal en próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
Acuerdo 3748)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2015

\$ 365

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2015

\$ 397